

# EL COMERCIO.

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 1.º DE ENERO DE 1882.  
Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 3'25 (mixto) 8'41 mañana, 2'45 tarde.  
De Manacor para Palma y La Puebla: 3'30, (mixto), 8 m. 3'45 t.  
De La Puebla para Palma y Manacor: 4'35, (mixto) 8'25 mañana y 3'35 tarde.

## PRECIO DE SUSCRICION

**1'25 peseta al mes.**

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,  
Y EN LA  
Administracion y Redaccion, Agua-1.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcedia.—Jueves Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcedia.

NTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante. Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CENTIMOS DE PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

## OFICIAL.

El número 2345 del *Boletín Oficial* de la Provincia contiene las disposiciones siguientes:

Circular á los Ayuntamientos para que ántes del día 24 manden á este Gobierno los talones bi-talonnarios comprobantes de haber satisfecho las atenciones de primera enseñanza correspondientes al mes de Enero último.

Edicto para que se presenten las reclamaciones que convengan al título de propiedad de la mina *Las Felices* sita en Puigpuñent.

Circular del Sub-Gobernador de Menorca participando la inclusion de dos individuos en las industrias de navegacion y pesca.

Circular recomendando la vacunacion y revacunacion de los niños expósitos que están en poder de los amos.

Circular de la Delegacion de Hacienda invitando á los dueños de edificios que reúnan condiciones bastantes y quieran arrendarlos para instalar en ellos las dependencias de la Delagacion.

Condiciones de una subasta de tabaco bolicho publicadas en la Gaceta de Madrid.

Relacion de compradores de fincas de Bienes Nacionales, á los cuales se les avisa que les vencen pagarés dentro del mes de Marzo próximo.

Relacion expresiva de los cupos de consumos que han correspondido á los pueblos de esta provincia para el segundo semestre de 1881-82.

Anuncio de la Sucursal del Banco de España participando quedar abierta la Recaudacion de la Contribucion Industrial y de Comercio.

Anuncios de varios Ayuntamientos.

Reglamento para la administracion y cobranza del impuesto equivalente al de sal.

## EDITORIAL.

Raya tanto en lo cómico el artículo *Los principios liberales* que publica «El Semanario Católico» de Mahon, que no podemos resistir á la tentacion de trasladarlo á nuestras columnas, seguros de que los lectores, pasarán un rato divertido, viendo de la manera que discurre dicho periódico sobre los derechos políticos y aun civiles de los ciudadanos; y la interpretacion que da á los principios liberales consagrados hoy en todas las leyes de los países civilizados y ofrecidos muchos de ellos por D. Carlos en sus manifiestos y programas.

Para «El Semanario» no hay mas ley que el Syllabus para todas las acciones y para todos los actos de la vida humana.

Ya tenemos un periódico para quien Carlos VII seria un liberal insufrible.

Acusa tal extravío y desconocimiento de las mas ligeras nociones del derecho público el autor del desdichado artículo, que no hay medio de rebatirle en forma usual y corriente, sino someterle al solaz del paciente lector.

Hé aquí el artículo:

### LOS PRINCIPIOS LIBERALES.

Muchos son los que hablan de los *principios liberales*, y casi nadie sabe en que consisten. No es de extrañar; las palabras que los han formulado son de tal modo elásticas, de tal modo indefinidas, que cualquiera las interpreta como mejor le parece; y hasta las gentes honradas, cortas de vista, no encuentran en ellos cosa alguna precisamente mala.

Tratamos aquí, al resplandor indefectible de la fé católica, no de falsearlos, ni de exagerarlos, sino de comprenderlos bien y medir sus profundidades. Porque aunque dichos principios parecen indiferentes á la Religion y á la Iglesia, encierran, por el contrario, una conspiracion vasta y silenciosa destinada á trastornar el orden cristiano; pues son, en toda la fuerza de la palabra, la expresion de un odio formal contra el cristianismo, y el proyecto estudiado de arrancarlo, si fuese posible, de la tierra. De manera, que el fin del presente artículo es religioso en realidad, aunque á primera vista pudiera haber parecido otra cosa.

Nuestro plan será muy sencillo. Pondremos, de un lado, los principios liberales, y del otro las definiciones

de la Iglesia, para que todos vean si alcanzan á aquellos principios; pues todos hemos de rendirnos á Jesucristo, creyendo lo que enseña su Vicario. Porque es un punto de fé católica, que á la Iglesia toca ver lo que enseña, y á los fieles escucharla con docilidad y sometersele; y esto no solo cuando define dogmas de fé ó fulmina anatemas, sino tambien cuando reprueba en las disciplinas ó enseñanzas humanas, lo que en ellas juzga errores ó doctrinas en algun modo opuestas al Evangelio. Y si de esto pudo alguien alegar evasivas antes del Concilio Vaticano, quien ya se obstinase en negarlo, dejaria en el mero hecho de ser católico. «Si alguien dijere que las enseñanzas humanas se han de tratar con tal libertad que sus aserciones, aunque se opongan á la doctrina revelada, pueden ser seguidas como verdaderas, y que la Iglesia no puede proscribirlas, sea anatema.» (Ses. 3.ª párrafo 4, can. 2.)

Una vez acordados en esto, entremos en materia.

### I.

Para aclarar las cosas, excelente medio es definir previamente lo que se entiende por las palabras; y conforme á esta regla de buen criterio, y dado que los principios liberales son las bases, cartilla y simbolo fundamental del *liberalismo*, veamos, ante todo, que significa esta palabra.

¿Qué es, pues, el *liberalismo* reprobado por la Iglesia Católica? Podíamos decir que es el mal uso de la libertad, de que nos dieron ejemplo Lucifer rebelándose en el Cielo, y Adán prevaricando en el Paraíso terrenal. Un conocido escritor llamó al fraile apóstata Martin Lutero el *Patriarca del liberalismo*, porque fué el que proclamó la libertad contra Dios, ó sea la emancipacion de Dios, y el que aplicó esta doctrina satánica á la gobernacion de los Estados. De manera, que estudiando sinceramente el lenguaje comun, y el orden de cosas á que ha sido constante y universalmente aplicada la palabra *liberalismo*, no se expresa con ella sino «el conjunto de varias especies pertenecientes á un género comun de sistemas, que, con mayor ó menor intensidad, por vías más ó ménos directas, se proponen *secularizar* la vida humana; es decir, apartar de toda norma de *derecho divino* la actividad de los individuos y sociedades, tomando por criterio único y exclusivo de todo acto, moral, privado ó público, la mera razon y la mera voluntad del hombre.»

Esto es el *liberalismo*, considerado en su esencia; y esto es lo que, en el lenguaje comun significa la palabra. Es decir, en el orden intelectual, soberanía absoluta de la razon humana; en el orden moral, soberanía absoluta de la voluntad humana. Cuya definicion, así como tantas otras que han sido dadas por los amigos y adversarios del liberalismo, están comprendidas en la siguiente, que es la verdadera síntesis: «El liberalismo es un sistema hábilmente preparado para debilitar, y aun destruir la Iglesia de Jesucristo.» (Aloc. Jándudum cerninus, 18 Mart. 1861.)

Sabido que es el liberalismo, digamos cuales son sus bases capitales. Cinco son, y se anuncian del modo siguiente: 1.ª—Separacion de la Iglesia y del Estado. 2.ª—Soberanía nacional. 3.ª—Absolutismo de la ley. 4.ª—Libertad. 5.ª—Fraternidad ó Igualdad.

Recorrámoslas por partes:

1.ª—*Separacion de la Iglesia y del Estado*. Sobre esta base descansan, no solo la tolerancia, sino la libertad de todos los cultos, y luego la consiguiente indiferencia para todos ellos; y como esta indiferencia es prácticamente imposible, la inevitable persecucion y guerra, de todos á una, contra aquel que se declara, como dicen, *intolerante*, por lo mismo que tiene en favor suyo las pruebas patentes de su verdad. A esa persecucion suele seguir, más ó ménos tarde, el que el Estado se erija en Iglesia, arrogándose tiránica é impiamente los derechos divinos que no tiene, para cuyo fin se ponen en juego medios proporcionados, como son: la libertad *liberal* de imprenta y enseñanza, para la propagacion rápida y duradera de los más crasos errores y

seductoros promesas, el oro que se ofrece, el orgullo que se fomenta, etc., etc.

2.ª—*Soberanía nacional ó del pueblo* esto es, que reside *esencialmente* en el pueblo: el cual puede á lo mas delegarla á uno ó muchos representantes, pero conservando el derecho de *rebelion* y *conspiracion* continua, y en logrando felizmente su hecho el partido conspirador, debe respetársele su derecho.

3.ª—*Absolutismo de la ley*: es decir, que todo lo que manda el pueblo ó su representante, es bueno y es una ley; con lo cual queda sancionado el predominio del derecho civil sobre el eclesiástico, intrusion del poder laical en todos los terrenos, la sustitucion del hombre déspota á Dios y á los que en su nombre mandan; y luego el matrimonio civil, la jura de leyes inicuas, etcétera, etc.

4.ª—*Libertad*. ¡Nombre mágico y piedra angular del liberalismo! ¡La Libertad! para todo lo que no sea *robar ó matar ó dañar á otro*, y ese otro, por supuesto, no es Dios; no son sus representantes, es solo el *puro hombre*. ¡Libertad! no solo para escribir y enseñar errores, sino para persuadir los mas seductores é ilícitos placeres; no solo para hablar y escribir, sino para pintar, esculpir, y..... obrar; para corromper á la juventud y á la niñez en público y en *sociedades* para este fin creadas, etc.

5.ª—*Igualdad*, con la cual cae por tierra la inmunidad eclesiástica, y desaparecen el fuero y los bienes de la Iglesia.

A esto se reducen los famosos *principios liberales* en toda su verdad. Esos principios hipócritas que son las ideas capitales y como el resumen de los diez y siete artículos de la *declaracion de derechos del hombre* (que mas bien debieran haberse llamado *supresion de los derechos de Dios*), hechos célebres bajo el nombre de *principios ó conquistas del ochenta y nueve*, porque en este año se inauguraron solemnemente en la reunion de los Estados, hecha sin prevision por el desgraciado Luis XVI. Principios que son el deísmo ó el ateísmo en religion; el materialismo y el racionalismo en filosofia; la anarquía en política, y en todas las cosas el odio á Jesucristo. Por lo cual puede dársele, si se quiere, á esa declaracion el nombre de *conquistas*; pero son conquistas del mal sobre el bien, del desorden sobre el orden, de la irreligion sobre la religion, de la impiedad sobre la piedad, de la carne sobre el espíritu, del espíritu sobre Dios.

### II.

¿Qué doctrinas del Liberalismo ha condenado la Santa Iglesia?

Todas en general y cada una de ellas en particular, metódicamente organizadas en el *Syllabus*, que el inmortal Pio IX, con sumo consuelo de los buenos, terror de los malos y asombro de todos, expidió el año 1864; pues en él no se condena esto ó aquel error, este ó aquel principio aislado del Liberalismo, sino todos y cada uno de por sí; y luego al mismo Liberalismo en masa, con su nombre y con los de *Progreso y Civilizacion moderna*.

Para evidenciarlo, recorramos una por una las cinco bases del *sistema liberal*, aplicando á cada parte la correspondiente condenacion dada por la Iglesia:

1.ª Base.—*Separacion de la Iglesia y del Estado, con sus consecuencias*.—Condenada en las proposiciones 55, 77, 78, 79, 19, 20, 23, 29, 49, 50, 51, 52, 54, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del *Syllabus*.

2.ª Base.—*Soberanía nacional, y sus consecuencias*.—Prop. 39, 63, 61 y 62 del mismo.

3.ª Base.—*Absolutismo de la ley, y sus consecuencias*.—Prop. 56, 57, 64 y párr. VIII del mismo.

4.ª Base.—*Libertad á lo liberal, y sus consecuencias*.—Prop. 58, 79, 56 y 57 del mismo.

5.ª Base.—*Igualdad, con sus consecuencias*.—Prop. 26, 31 y 32 del mismo.

Fijese, si gusta, el católico lector, en el cotejo, y verá clara la verdad.

Hemos concluido. Como se había dicho y repetido,

en una y otra forma, (no sabemos si por ignorancia ó mala fé,) que los principios liberales «en nada atacan los derechos de los católicos, ni menos coartan sus creencias,» hemos deseado rebatir (como creemos haberlo cumplidamente conseguido,) de esta vez para siempre, asercion tan errónea. Nada hemos querido disimular, pero tampoco creemos haber exagerado nada; porque hubiéramos sido igualmente infieles á nuestra mision, si, por temor de disgustar á alguno hubiéramos ocultado alguna verdad, ó inventado quiméricos errores por procurarnos el triste placer de combatirlos.

Y en estos tiempos de tan grande contradiccion y dura prueba, en que los errores contemporáneos tienen extravías las inteligencias, conturbadas las naciones y socavadas y removidas las bases y fundamentos de todo gobierno y de toda sociedad, todos los católicos debemos creer, que no basta hacer la simple profesion de fé que en otros tiempos se hacia, segun los símbolos y definiciones dogmáticas de los antiguos Concilios, sino que es preciso además, profesar *explicitamente* una adhesion incondicional, absoluta, á todas las verdades enseñadas por la Silla Apostólica, especialmente en el Syllabus; rechazar y abominar los errores tales como suenan, tales como el Vicario de Jesucristo los ha reprobado y condenado, sin restricciones ni reservas, sin tergiversaciones ni distingos, desde aquellos errores que niegan la verdad, que es en sí misma, hasta aquellos peligrosísimos que se condenan y encierran en la proposicion 80 del mismo Syllabus; y creer y confesar, en fin, practicar, reprobado y condenar, cuanto nos mande, repruebe, condene y anatemice la Santa é infalible GLESIJA CATÓLICA, APOSTÓLICA ROMANA.

(De El Liberal.)

Correspondencia particular de EL COMERCIO.

Paris 15.

El proyecto de ley sobre las Asociaciones.—El anterior ministro, M. Waldeck Rousseau, ha presentado en la mesa de la Cámara de los diputados un proyecto de ley que habia sido discutido y adoptado por el precedente gabinete.

En tanto que podamos estudiar el proyecto presentado en su conjunto, nos ocuparemos hoy solamente del artículo que hace referencia á las congregaciones religiosas. Hele aquí:

«Todo convenio que tenga por objeto ó por resultado, sea por medio de votos, sea por un compromiso cualquiera, la renuncia parcial ó total del libre ejercicio de los derechos inherentes á la personalidad humana, ó la subordinacion de este ejercicio á la autoridad de tercera persona, es ilícito como contrario al orden público.»

He aquí ahora la parte del preámbulo que se refiere á este artículo:

«Nuestro derecho público, todas las constituciones republicanas, han proscrito repetidas veces todo aquello que constituyera una abdicacion de los derechos del individuo, una renuncia del ejercicio de las facultades naturales y propias de todos los ciudadanos: derecho de casarse, derecho de comprar, de vender, de comerciar, de ejercer libremente una profesion cualquiera, de poseer en una palabra, han prescrito todo lo que pudiera asemejarse á una servidumbre personal.

«De aquí viene que el compromiso personal debe ser temporal y que, aun por un tiempo dado, no puede ser absoluto, versando sobre el conjunto de las facultades ó de los derechos de la persona. En lugar de redundar en provecho de cada uno de sus miembros le disminuye ó le suprime.

«Tal es el vicio de la congregacion.

«No es una asociacion formada para desarrollar al individuo, al contrario no le aprovecha para nada, le suprime absorbiéndole.

«El pacto formado en parecidas condiciones comprendido abiertamente ó por estipulaciones secretas, la supresion de los derechos individuales, ó de alguno de ellos, subordinando la persona en todo ó en parte á una tercera voluntad, es ilícito.

«Basta para convencerse del derecho del Estado á intervenir en estas materias, exagerar por hipótesis lo que pasa actualmente, suponer que las tres cuartas ó las nueve décimas partes de los ciudadanos renunciaran á poseer, á hacer el comercio, á conservar una voluntad propia, para comprender que seria de la existencia misma de la sociedad.»

Como era de esperar el proyecto de ley de M. Waldeck Rousseau levanta todos los coleras de la prensa clerical, y tambien de la prensa pseudo liberal. La gritería de los primeros se comprende perfectamente, porque una vez aprobado como ley el referido proyecto, concluyen sus inievas explotaciones, todo el dominio que han venido ejerciendo sobre almas timoratas á las que ofrecian el cielo para quedarse ellos con lo que poseian en la tierra.

Atacados así en lo mas vivo claro es que han de protestar, valiéndose de toda clase de recursos para que el proyecto no se apruebe.

Veremos lo que pensará el país, y si no dará su plena y entera aprobacion á una ley que consagra la libertad completa de asociacion, pero que al mismo tiempo hará respetar no solamente los derechos de la sociedad civil, sino tambien los de la personalidad humana.

Reuniones filantrópicas.—Dos han tenido lugar el domin-

go, la del comité superior de la proteccion á los niños de la primera edad, y la de la Sociedad protectora de la infancia, M. Schalcher presidia la primera edad, á la que asistió tambien M. Develle, sub-secretario de Estado en el ministerio del Interior.

M. Henri Liouville expresó la emocion que acaba de causar al cuerpo médico la muerte del doctor Cossy, jefe de la clinica de los niños Asistidos, que ha sucumbido en cuarenta y ocho horas á consecuencia de una diftérica contrai-da en su servicio cuidando á los niños enfermos.

Es la segunda victima en la misma casa, en el espacio de un año de esa terrible afeccion contagiosa, la misma que nos arrebató al doctor Cloze de Boyer pocos meses ha y que atacó tambien á los jóvenes internos Herbelin y Carette.

Ha llamado la atencion de la administracion sobre la urgencia que hay que resolver lo mas pronto posible la cuestion del aislamiento para las enfermedades contagiosas, planteada tanto tiempo hace en Francia, resuelta ya en parte entre nuestros vecinos; así como sobre las precauciones que es preciso saber hacer tomar, y aun imponer, á personas de todos géneros tan dignas de interés, puesto que consagrados todos sus cuidados comprometen su existencia y la salud de tantos pequeños seres. M. Develle ha prometido el mas decidido concurso de la administracion para resolver tan importante cuestion.

La sociedad protectora de la infancia ha celebrado su sesion anual en la Sorbonne. Se compone de 3.638 sócios. Su capital se elevaba el 31 de Diciembre último á 86.885 francos.

En la actualidad hay 4.694 niños sometidos á sus cuidados y vigilancia en el departamento del Sena, y en los departamentos limítrofes.

Se han otorgado medallas á un gran número de médicos inspectores, acordándose al mismo tiempo sesenta recompensas á las nodrizas de estímulo.

Tanto una como otra sociedad están prestando inmensos servicios al país, alimentando y curando en sus enfermedades á los niños desvalidos.

El país sabe estimar en lo que valen tan generosos esfuerzos, y nosotros en su nombre se lo agradecemos vivamente.

Necrología, nuestro amigo y compañero en la prensa señor D. Alberto Araus ha fallecido en esta ciudad el día 13 corriente á las diez de la noche.

Desde que emigró de España en 1874, despues de la rendicion de Cartagena, habia permanecido en esta capital consagrado á las tareas del periodismo político. Ha sido corresponsal de «El Imparcial», de «El Liberal» y de otros diarios y redactor de «El correo de Ultramar.»

El señor Araus ha sido uno de los mas entusiastas y fervientes propagandistas de la democracia federal y uno de los hombres de inquebrantable consecuencia. Todos los esfuerzos de su familia y amigos para decidirle á regresar á España, esfuerzos repetidos desde el principio de su enfermedad, resultaron completamente inútiles; el señor Araus se obstinaba en no ver el cielo de su país hasta que lo purificaran, segun él decia, grandes revoluciones atmosféricas.

Antes de entrar en la vida política perteneció el señor Araus al cuerpo administrativo del ejército. De él formaba parte cuando el gobierno del general Prim le desterró á Canarias por sus opiniones avanzadas. Fué diputado por un distrito de Aragon creemos que el de Jaca en las Constituyentes de 1873, y tomó parte en la sublevacion de Cartagena.

Su prematura muerte deja sumidos en el desconsuelo á su joven esposa y á sus hijos, á su madre y hermanos. Reciban todos el testimonio de nuestra sentida pena.

C. L.

NOTICIAS.

Madrid 20.—Nada de Sindicato ni de gremios: El Carnaval se lo ha llevado todo, segun expresion de un académico de léngua... digo de la Lengua. A pesar de que la Junta Directiva de la asociacion de industriales sigue afirmado que el ministro de Hacienda encuentra á cada momento obstáculos mayores en su obra, y por cada uno que paga, hay ciento que se resisten, aún á trueque de sufrir el embargo preventivo y to los los embargos, el señor Camacho afirma con actitud tranquila, al parecer, que no hay nada de cuanto dicen los síndicos de los gremios. El ministro se las promete tan felices, que ni por pensamiento puede creer que la aplicacion del reglamento y nuevas tarifas traiga consecuencia alguna desagradable, á excepcion de las ordinarias que siempre suscitan los *ilusos*... Estos *ilusos*, segun el ministro de las reformas, son los contribuyentes á quienes se han quintuplicado sus cuotas, y demás que no puedan pagar el impuesto. Pero en fin, sea de ello lo que quiera, es el caso que hoy no se habla de los gremios, aunque estos sostienen sus reclamaciones.

Hubo anoche un Consejo de ministros, dedicado casi en absoluto á tratar varias cuestiones pendientes, antiguas en su mayoría. En primer lugar, hablóse del tema *interesante* de estos días, dándose los últimos perfiles al viaje de los reyes á Andalucía y conviniéndose en que sean los ministros de Estado y Marina los que les acompañen, y en que se les agregue despues el señor Albareda, que se halla ocupadísimo cazando en Albaceta, y que despues cazará en Sevilla.

Del asunto de la peregrinacion se habló luego; y luego de la situacion de Cuba, y últimos despachos recibidos del general Prendergast. Respecto á este asunto, debo hacer una advertencia. Con un fin nada noble han corrido los conservadores la voz de que el Capitan general de Cuba habia con su conducta provocado excisiones en los ánimos de aquellos habitantes, dando lugar á que se temiera de un día á otro un levantamiento.

La especie es gratuita y de todo punto inexacta. Lo que allí ha ocurrido es que el general Prendergast interpreta el reglamento sobre la escol vitud con toda la latitud de que es susceptible su espíritu liberal, y esto no lo han llevado á bien los conservadores, que en la conservacion del cepto y del grillete fundaban esperanzas inabarcables estando allí el señor Prendergast. Conste pues, que no hay nada de cuanto se dice respecto á las predicaciones del señor Portuondo; y conste que solos los conservadores, á algunos de los cuales interesa personalmente la conservacion de la escolvitud, encubierta bajo el nombre de patronato, son los que aparecen disgustados del general Prendergast.

Examináronse luego el Consejo otros varios asuntos, entre ellos el pertinente al tratado de comercio con Francia, sobre el que se convino, despues de animada discusion, en no hacer públicas por hoy sus conclusiones. Este acuerdo confirma plenamente lo que tengo dicho sobre el particular.

El gobierno teme las consecuencias del tratado, y ante lo que puede ocurrir, que no será nada ha lagüero, opta por el partido de callar y dejar que el tiempo corra para ir allanando otras dificultades.

Y con esto, puede decirse que terminó el Consejo; pues por lo que toca á la creacion de una escuela de instruccion militar y nombramiento del general Despujols para dirigirla, el ministro de la Guerra, siguiendo su costumbre, solo dijo que era necesario que el señor Sagasta recogiera hoy la firma del Rey para el nombramiento susodicho, toda vez que ya estaban dadas las órdenes para la creacion de la repetida escuela. Con efecto el señor Sagasta ha recogido hoy la firma del Rey, á tenor de lo dispuesto por el general Martínez Campos.

Y no hay otra cosa de particular. La política duerme, mientras el mundo se divierte y baila. Los círculos políticos desiertos, y la animacion reside solo en Recoletos y el Prado á donde parece haberse dado cita toda la gente desocupada de la corte.

\* \*

Una noticia de última hora. Dícese que el Sindicato de Madrid habido llevado á los tribunales, á consecuencia de los conceptos emitidos en el «Boletín» de anoche. No me sorprendo la noticia aunque necesita confirmacion. Vale—NICÉFORO.

—Un sucritor de «La Correspondencia de España» resolviendo el conflicto Camacho Sutsidido:

«Nos comunican una fórmula conciliadora para terminar la llamada cuestion de los gremios. Esa fórmula consiste en aumentar algo á las cuotas rebajadas y disminuir en la misma proporcion á las recargadas. De esa suerte, segun nuestro comunicante, habria verdadera compensacion entre los favorecidos y los perjudicados con las nuevas tarifas.»

El que asó la manteca se queda chiquitín al lado de este hacendista.

—«El Correo» en su balance continúa viendo las cosas del mismo color rosado que hace un año, segun se desprende de las líneas siguientes:

«De política interior y de apertura de Cortes, hemos oido tambien que algo se dijo, aunque en términos generales, siendo seguro que las cosas continúan como están, conservando la situacion su carácter fusionista, y reanudándose las sesiones allá sobre el 20 de Marzo.»

Por lo ménos indica la época de la reapertura del Parlamento, abreviada próximamente una quincena. Despues vendrá la crisis, y se quedarán los centralistas solos en el poder, segun todas las probabilidades.

—«El Liberal» se entretiene en hacer las siguientes combinaciones numéricas, de las cuales resultan periodos favorables á la libertad.

Hé aquí las combinaciones:

«La inocente tarea de componer acrósticos con los nombres de ministros ha entretenido estos días á algunos de nuestros colegas.

Los numerosos se prestan combinaciones algo más interesantes que las letras.

Véase la clase.

El año 1841 se sublevaron los generales Concha y Leon tratando de apoderarse de palacio.

Descompónganse la cifra de esa fecha para hacer una suma en esta forma:

1841  
4  
8  
1

1854

Con esta fecha, de famosos recuerdos para los liberales, se puede hacer lo mismo.

1854  
5  
8  
1

1868

La curiosidad nos ha obligado á aplicar tambien el procedimiento á la inolvidable fecha de la revolucion, y...

1868  
6  
8  
1

1883

Y véase de qué modo la fecha del año que viene encierra un interés cabalístico, lleno de alegres esperanzas para unos, de sombríos presentimientos para otros.

1883!

Temblad, conservadores...  
Extremecios, fusionistas...  
Meditad, demócratas...

Siquiera para que de la meditacion brote la gran fórmula de union, con la cual el triunfo de la democracia no puede retardar.

¿No crea lo mismo el colega?

—Un colega afirma que hay parroquia en Madrid que produce 25.000 duros anuales.

Hé aquí la explicacion del hecho singularísimo de hallarse, desde hace muchos años, vacantes la mayor parte de los curatos de Madrid.

Porque en el entretanto los usufructuá su eminencia el cardinal Moreno.

—«El Correo» canta victoria. Segun él, los gremios de la industria y los contribuyentes por territorial se somete

qual mansos corderos al cayado del pastor. Camacho vence y el país es de consiguiente vencido.

«Hossanna» al vencedor!  
«El Correo» en el uso de sus funciones, habla en estos términos «apocalípticos»:

«En un país como el nuestro, donde la oposición á todo gobierno como encarnación del Estado es tan natural en muchas clases; donde el contrabando ha tenido tan fuertes raíces, en que las defraudaciones á la Hacienda general ó municipal en muchos no se tiene como pecado, es muy peligrosa toda oposición que se relacione con el pago de los impuestos; y de ahí, que en la opinion sensata se perciba la reaccion de que nos ocupamos, que cada dia ha de ser más acentuada y reparadora.»

¿Quién, que no sea ciego, deja de ver en las líneas que anteceden una amenaza de calificar de contrabandistas á los contribuyentes que no se pleguen á las exigencias del señor Camacho?

¿Para qué amenazar si ya está todo resuelto?  
¿Sólo iba el ciego que veía!

PARTES TELEGRAFICAS.

Madrid 21.—El ministro de Ultramar termina los presupuestos de Cuba y Puerto Rico, que llevará inmediatamente á las Cortes con importantes variaciones ajustadas al criterio de asimilación, estableciéndose la inamovilidad de los empleados de dichas islas y de los de Filipinas.

Ancbe partieron los Reyes para Andalucía, acompañándoles la infanta, Eulalia.

El gobierno considera denunciadas algunas excitaciones contenidas en el Boletín publicado por la Junta directiva del Sindicato de los gremios de Madrid, y parece que procederá á denunciarle el promotor fiscal del Juzgado correspondiente.

El general Lopez Dominguez declinó aceptar la presidencia del Centro militar que se le ofreció recientemente.

El cardenal Moreno conferenció con el señor Nocedal, excitándole á que pusiera éste sus elementos á disposición de las nuevas Juntas de organización de la peregrinación, habiendo el señor Nocedal rechazado enérgicamente acceder á los deseos del cardenal, añadiendo que los considera contrarios á la causa del Pontificado.

El Siglo Futuro publicó anoche una felicitación dirigida al Papa con motivo del cuarto aniversario de su exaltación á la silla pontificia, y dice que son enemigos de la Iglesia y de León XIII cuantos cierran el paso á la peregrinación organizada por la España tradicionalista.

Por un decreto que publica la Gaceta se concede la gran cruz de Carlos III al señor Valera, representante de España en Portugal; por otro decreto se crea la dirección general de instrucción militar, nombrando director general al General Dupujols, comandante de Cinco Villas y del apostadero de Cádiz al mariscal Marin y al mariscal Rodriguez Arias.

Madrid 21.—En las tarifas del nuevo tratado franco-español se fija á los vinos de España, como derechos 2 francos por hectólitro hasta 15 grados centesimales inclusive, y 30 centimos por cada grado más:

Cinco francos por cada 100 kilogramos de caza, pescados, loza y corcho labrado:

Tres francos por las carnes frescas y el aceite comun:

Ocho francos por las conservas, carnes y frutas confitadas y por el papel carton.

Cuatro francos 10 centimos por las carnes saladas:

Diez francos por los pescados salados excepto bacalao:

Dies francos por las osteras:

Dos francos por los limones, naranjas, vinagre y hierro viejo:

Seis francos por las uvas, peras y manzanas:

Un franco 50 céntimos por el hierro fundido:

Un franco por la piperia con aros de hierro:

Cuatro francos por el extracto de regaliz:

Veinte francos por los tapones de corcho mayores de 50 milímetros.

Tres francos 75 céntimos por la glicerina industrial y cuerdas de esparto gruesas:

Un franco 75 céntimos por el sulfato de sosa:

Doce francos por la loza pintada ó ornada á mano:

Quince francos por las cuerdas de esparto delgadas:

Un franco 50 céntimos el millar de ostras frescas.

Cada kilogramo de chocolate 88 céntimos.

Quedan libres de derechos de introduccion en Francia las pieles en bruto, la lana y sus desperdicios, la seda hilada, los cabellos, grasas animales, excepto de pescado, abonos, coral en bruto, huesos, astas en bruto, legumbres secas y sus harinas, castañas, alpiste, patatas, almendras, nueces, avellanas, anis verde, frutas y semillas oleaginosas, maderas comunes, juncos, cañas, esparto, cortezas curtientes y tintóreas, hortalizas, forrajes, salvados, azufre impuro, brea mineral, minerales y escorias, cenizas de platero, cobre puro ó con aleacion, zinc ó estaño, limaduras y desechos de cobre, plomo en barras ó planchas, zinc, mercurio, ácido cítrico óxidos de plomo, sulfato y amoniaco en bruto, carbonato de plomo, citrato de cal, sulfato de mangnesia, tartato de potasa, heces de vino, productos de hulla, cochiniilla, loza ordinaria y de relieve ó adornos hechos con moldes, piperia comun, libros, estampas y fotografías.

Los licores y aguardientes pagarán 30 francos por hectólitro.

Los guantes de cincuenta céntimos á un franco por docena, según clase.

Nuestros tejidos de algodón y lana han sido objeto especial del tratado, habiéndose modificado 89 partidas de nuestro arancel principalmente los tejidos, los metales labrados, los papeles, las maderas labradas y otros objetos manufacturados.

Los vinos espumosos franceses pagarán como derechos de entrada en España 5 francos por hectólitro y los demás 2 francos sin aumento de graduacion.

La mayoría de rebajas coinciden con la base quinta arancelaria.

El 50 por 100 sobre prendas cosidas y confeccionadas se reduce á 30.

LOCAL.

Ayer salió para Valencia el empresario de nuestro Teatro principal con ánimo de ultimar la contrata de la compañía que ha de actuar durante la temporada de primavera.

La conducta en extremo tolerante que hasta hoy hemos seguido con la recaudacion de contribuciones de la Capital, nos pone á cubierto de cuantas especies pueda verter contra nosotros el personal empleado en la misma, tan luego como vean que no hemos de continuar en el silencio en lo sucesivo, pues si por razones que nos callamos, nada hemos dicho respecto á la forma como se llevó á cabo la recaudacion de contribuciones del 1.º y 2.º trimestre del actual año, para cuya exaccion se exigieron á contribuyentes por territorial é industrial apremios á todas luces ilegales, y contra lo prevenido en las instrucciones del ramo, que se repetirán hoy estos abusos y la prensa permanecerá callada, fuera por nuestra parte la peor de las ignominias en la que no hemos de incurrir nosotros, máxime cuando de intento hemos procurado hacernos cargo del articulado de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 reformada por la de Agosto de 1871.

Al espresarnos así lo hacemos movidos por la originalidad del anuncio que suscrito por el agente recaudador vió la luz pública en las columnas de nuestro periódico correspondiente al dia 18 del corriente, en el que entre otras lindezas dice:

«Habiéndeseme ofrecido que me serian entregados antes del lunes 20 del actual los recibos salarios para la recaudacion por industria del tercer trimestre corriente, se avisa á los señores contribuyentes por dicho concepto residentes dentro la Capital que desde el expresado dia 20 se pasará á domicilio á realizar el debido cobro desde.....»

Desde luego comprende el más légo que los anuncios condicionales y en la forma que se publica el preinserto, ni tienen razon de ser ni fuerza legal alguna ante la ley que no los consiente, razon, más que sobrada para que los contribuyentes prescindan por completo de de esta forma tan nueva como ridicula é incompreensible. Al cuerpo contribuyente para nada le importan las promesas que medien entre ignoramos quien, y el agente Sr. Terrés, que viene obligado á anunciar de un modo terminante y defini tivo los dias en que con toda seguridad quedará abierta la recaudacion de contribuciones, cuidando en todo caso de dar un plazo que sea suficiente á que los recaudadores, puedan recorrer el domicilio, puesto que sin mediar este requisito que juzgamos indispensable, no hay medios hábiles de imponer con justicia apremio alguno por la demora.

Mañana nos ocuparemos de otro anuncio de la misma recaudacion de contribuciones, que ayer se dió al público por medio de la prensa, y que no comprendemos como el Sr. Delegado de Hacienda arrastra por una pendiente tan resbaladiza á la recaudacion de contribuciones de la Capital, que por lo visto no se para en barras en todo lo que se refiera á pechar al infeliz contribuyente.

(El Demócrata.)

A continuacion empezamos á publicar la larga lista de comerciantes é industriales que han firmado la exposicion que elevan al Ministro de Hacienda Sr. Camacho.

- |                          |    |                     |
|--------------------------|----|---------------------|
| 1 Elviro Sanz.           | 46 | Cristóbal Riera.    |
| 2 José Maria Maten.      | 47 | Tomás Vey.          |
| 3 José Lozada.           | 48 | Margarita Pou.      |
| 4 José Aguiló.           | 49 | Pedro Martí.        |
| 5 José Prats.            | 40 | Juan Artigas.       |
| 6 Pedro J. Miró.         | 51 | Miguel Lladó.       |
| 7 Jacinto Sastre.        | 52 | Antonio Oliver.     |
| 8 Juan Ferrá.            | 53 | Ignacio Soler.      |
| 9 Benito Pons.           | 54 | Antonio Barceló.    |
| 10 José Sampol.          | 55 | Juan Cañellas.      |
| 11 José Florit y Ripoll. | 56 | Jaime Lladó.        |
| 12 Antonio Vidal.        | 57 | Font y Bayeras.     |
| 13 Juan Blar ch.         | 58 | Jaime Ginard.       |
| 14 Gabriel Cortés.       | 59 | Bartolomé Vives.    |
| 15 Vicente Bordoy.       | 50 | Miguel Pons.        |
| 16 Antonio Fábregas.     | 61 | Juan Ferrer.        |
| 17 José Oliver.          | 62 | Jaime Montaner.     |
| 18 José Ferrer.          | 63 | Francisco Estades.  |
| 19 Juan Canet.           | 64 | Francisco Barceló.  |
| 20 Juan Brazol.          | 55 | José Terrasa.       |
| 21 Onofre Fornés.        | 66 | Gabriel Terrasa.    |
| 22 José Vaquer.          | 67 | Juan Sebrer.        |
| 23 Antonio Deyá.         | 68 | Andrés Jaume.       |
| 24 Juan Matas.           | 69 | Bernardé Alomar.    |
| 25 Miguel Rosselló.      | 60 | Francisco Barceló.  |
| 26 Gabriel Piña.         | 71 | Juan Amengual.      |
| 27 Antonio Perelló.      | 72 | Bernardo Rubi.      |
| 28 Mateo Torres.         | 73 | Juan Sbert.         |
| 29 Pedro José Esvaranch. | 74 | Jaime Villalonga.   |
| 30 Catalina Bestard.     | 75 | Antonio Tertella.   |
| 31 Gerónima Munar.       | 76 | Antonio Cantallops. |
| 32 Jaime Palou.          | 77 | Francisco Munar.    |
| 33 Pedro Juan Ribas.     | 78 | Francisca Nicolás.  |
| 34 Antonio Carbonell.    | 79 | Jaime Verdera.      |
| 35 Antonio Ripoll.       | 70 | Salvador Llabrés.   |
| 36 Bartolomé Moyá.       | 81 | Pablo Rosselló.     |
| 37 Damian Enseñat.       | 82 | Miguel Llinás.      |
| 38 Juan Mas y Sampol.    | 83 | Antonio Mas.        |
| 39 Jaime Ferrer.         | 84 | Jaime Picornell.    |
| 30 Bartolomé Canals.     | 85 | Guillermo Triay.    |
| 41 Bartolomé Balbuena.   | 86 | Gabriel Palmer.     |
| 42 Guillermo Terrasa.    | 87 | Ana Sastre.         |
| 43 Miguel Janer.         | 88 | Lorenzo Mulet.      |
| 44 Juan Miralles.        | 89 | Sebastian Moll.     |
| 45 Pedro Mora.           | 90 | Joaquin Fábregas.   |

Segun carta particular que tenemos á la vista los comerciantes de Barcelona han convenido en poner en sus establecimientos grandes carteles, en los que se previene al público que no se aceptarán los billetes del Banco de España desde el dia 25, en que empezará la cobranza de las nuevas cuotas por subsidio industrial.

Coméntase por muchos industriales la estraña coincidencia de que El Batear, El Constitucional y La Opinión, publiquen simultáneamente las mismas noticias contrarias á la enérgica actitud de los gremios.

¿Es que los dos diarios ministeriales y el posibilista beben en una misma fuente?

Una comision de contribuyentes por subsidio de Felanitx, en nombre de unos cuarenta vecinos de aquella importante villa ha manifestado su adhesion á los acuerdos tomados por sus compañeros de Palma.

Copiamos de «El Isleño»:

«El señor Gobernador de la provincia se ha tomado tal interés en la organizacion del servicio médico en los pueblos de la provincia que, según se nos asegura, muy en breve quedará en todos establecido.

Agradecemos al señor Fábregas de Medina su celo y mayormente porque en esta ocasion redunda en beneficio de los pobres, que en cuanto á asistencia facultativa estaban casi desatendidos en algunas localidades.»

Hemos recibido la Memoria leida en la Junta general ordinario de Accionistas de la sociedad FERROCARRILES DE MALLORCA, la que contiene el balance que copiamos á continuacion, y varios estados comparativos de los diferentes servicios y explotaciones comparando los resultados de los dos últimos años.

BALANCE

DE LO QUE CONSTITUYE EL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

Verificado en 31 de Diciembre de 1881.

—ACTIVO.—

Coste de la via de Palma á Manacor y ramal de de la Puebla.	
En 31 de Diciembre de 1880.	Ptas. 6.504,357'25
Gastos desde 31 de Diciembre de 1880 á cuenta.	
de complemento de obras.	9,959'89
de complemento de material.	84,508'49
	6.598,820,63
Tramvia.	100,369'19
Acciones existentes en cartera.	468,000'00
Accionistas dividendos á desembolsar.	4.242,844'27
Efectos á recibir.	103,50
Repuestos.	40,229'76
Estudios de nuevas vias.	6,818'71
Depósitos necesarios.	75'00
Cuentas transitorias.	1.414,612'31
Gastos de la emision de obligaciones.	12,778'92
Depósitos en garantia de contratos.	550'00
Caja. (En efectivo.)	19,129'07
Caja. (En el Crédito Balear.)	570,992'57
	590,121'64
	13.475,323'93

—PASIVO—

Capital	Ptas. 10.125,000'00
Efectos/Obligaciones.	Ptas. 2.925,058'76
á pagar al Tesoro público reintegrab'.	14,853'45
Obligaciones sobre pagar valores.	166,160'00
	3.106,072'21
Fondo de reserva.	31,787'33
Corresponsales.	14,223'91
Acreedores por depósitos en garantia.	625,00
Ganancias y pérdidas.	197,615,58
	13.475,323'93

Palma 31 de Diciembre de 1881.

EL PRESIDENTE,  
Joaquin Fiol.

EL TENEDOR DE LIBROS, EL DIRECTOR GENERAL,  
J. Gonzalez Constant. Guillermo Moragues.

CUENTA DE EXPLOTACION.

Productos de explotacion.	475,795,89
Gastos id.	230,510'27
Id. de Administracion.	21,233,55
Impuesto y contribucion.	27,258'40
	279,002'22
Saldo.	196,793'67

TELÉGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 23 á las 5 t.

(Recibido á las 8'33 n.)

El Sindicato ha comparecido ante el Juzgado. El lunes se verificará una Junta extraordinaria de la Union Mercantil con objeto de discutir una proposicion sobre la Hacienda y la referente á la causa comun con el Sindicato.

El Banco de Inglaterra ha rebajado el descuento al cinco.

ESTADISTICA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Diá 23

EMBARCACIONES FONDRADAS.

De Mahon en 12 horas vapor Menorca, de 190 ton., capitán D. Miguel Tudury, con 19 mar., 19 pas., baliya efectos.  
De Termini en 10 días polacra goleta Juanita, de 99 ton., cap. D. José Juan, con 6 mar., habas y garbanzos.  
De Aguilas en 9 días balandra Isabel, de 46 ton., pat. Juan Roca, con 6 mar., 1 pas., esparto y efectos.  
De Nueva-York en 55 días corbeta italiana Carrava, de 433 toneladas cap. Mr. L. Manyanarg, con 10 mar. y petróleo.  
De Cullera en 3 días laud S. Antonio, de 47 ton., pat. Juan Alberti, con 6 mar. y habas.  
De Ibiza en 1 día laud Virgen del Carmen, de 16 ton., patron Juan Burru, con 5 mar. y sal.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Valencia vapor Jaime I, de 229 ton., cap. D. José Font, con 20 mar., baliya y efectos.  
Para Valencia pailebot S. José, de 49 ton., pat. Juan Felany, con 5 mar. y efectos.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 23 Febrero.

ACCIONES.	DESEM-		VALOR DE LAR ACCION.
	CAPITAL	BOLSO-	
	Pesetas	Pesetas	0/0 nominal.
Alumbrado por Gas . . . . .	300	300	161'67
Alfombrera . . . . .	500	450	86'50
Banco Agrícola . . . . .	500	50	12'50
Banco Mallorquin . . . . .	500	50	20'00
Banco de las Baleares . . . . .	250	25	10'00
Cambio Mallorquin . . . . .	500	250	76'00
Centro Farmacéutico . . . . .	500	325	75'25
Cordelera Española . . . . .	500	375	63'00
Crédito Balear . . . . .	500	200	100'50
Comp. Curtid. Industrial . . . . .	250	25	9'50
Docks Almacenes generales . . . . .	500	200	59'50
Empresa Mall. de Vap. . . . .	2000	2000	
Empresa Marítima a Vapor . . . . .	500	500	75'00
Escuela Mercantil . . . . .	500	125	96'00
Ferro-carriles de Mallorca . . . . .	125	500	62'00
Ferro-carril de Alaró . . . . .	500	100	126'00
Harinera Balear . . . . .	100	300	55'00
Harinera Mallorquina . . . . .	500	250	126'00
Industrial Algodonera . . . . .	250	350	70'00
Industrial Mallorquina . . . . .	500	500	
Industrial Mercantil . . . . .	500	100	26'20
La Balear (seg. cont. inc.) . . . . .	500	500	11'00
La Islaña, (Emp. mar. mar.) . . . . .	500	500	82'00
Salinas de Ibiza . . . . .	1000	1000	
Seguro Mallorquin . . . . .	500	30	8'50
Vidriera Mallorquina . . . . .	100	100	110'00
Vidriera Balear . . . . .	50	50	12'00
Vinícola Mallorquina . . . . .	500	150	27'00

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 23.

Interior contado . . . . .	28'05.
Exterior id. . . . .	28'90.
Bonos id. . . . .	falta.
BOLSIN DE MADRID.	
3 p <sup>00</sup> Interior. Sin cupon. . . . .	28'15.
3 p <sup>00</sup> Exterior. . . . .	28'90.
2 p <sup>00</sup> Interior. . . . .	
Bonos del Tesoro . . . . .	55'60.
Subvencion por Ferro-Carriles	
Banco España Sin cupon. . . . .	440'00.
Billetes hipotecarios. . . . .	100'25.
BOLSIN DE BARCELONA.	
3 p <sup>00</sup> Interior. sin cupon. . . . .	28'10.
Coloniales . . . . .	91'50.
Ferro-carriles Norte España. . . . .	123'00.
Id. de Madrid a Zaragoza y	
Alicante. . . . .	106'00.
Almanzas . . . . .	
Ebros . . . . .	
Orenses . . . . .	56'00.
Noroestes . . . . .	
Francias nuevas. . . . .	112'00.
PALMA.	
3 p <sup>00</sup> Interior. sin cupon. . . . .	28'15.

ANUNCIOS.

Compañía Catalana de Vapores Transatlánticos.

Salidas fijas del puerto de Barcelona el 20 de cada mes para

PUERTO-RICO Y HABANA

con escala en Mayagüez, Santiago de Cuba y Cienfuegos. Para dichos puntos saldrá el 20 de Febrero el vapor español

SANTIAGO

Admite carga y pasajeros. Los fletes y pasajes de esta a Barcelona y trasbordo en dicho punto es de cuenta de la Compañía.

Se despacha en Palma—Plaza Copiñas núm. 5, entresuelo.

EN LA CALLE DE SANS, NUM. 11, ENTRESUELO, hay un hombre que entiende del arreglo general de plantear Arboles de huertos y de jardines, ofreciendo al público sus servicios a precios cómodos.

TEATRO PRINCIPAL.

COMPANIA ROMANA.

SERIE DE 20 FUNCIONES

que darán principio el 7 de Marzo de 1882.

18 DE ABONO.

NOTICIOSA la Empresa de este Teatro, del éxito cada día mas creciente que va obteniendo en los principales Teatros de Europa como Londres, Paris, Bruselas, Viena, San Petersburgo y últimamente en Barcelona, la graciosa compañía de JÓVENES ROMANOS, superior a la célebre de Niños Florentinos, puesto que su repertorio se compone de operetas de los mas reputados autores italianos y franceses, y deseosa de que este público pueda admirarles y gozar en sus variados y notables espectáculos, no dudó en admitir la propuesta para dar 20 funciones en Palma, por mas que hayan de darse en la Cuaresma, única época disponible para ellos durante el corriente año.

La Empresa, sin embargo, respetando la piadosa costumbre establecida, manifiesta que se suspenderán las funciones en los viernes.

Palma 19 Febrero 1882.

LA EMPRESA.

LISTA DEL PERSONAL DE OPERA.

DIRECTOR Y REPRESENTANTE DE LA COMPANIA

PIETRO CECCHINI.

MAESTRO CONCERTADOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA

LEOPOLDO TORRICELLI.

PRIMERAS TIPLAS ABSOLUTAS

CESIRA BETONI. GIUSEPPINA SALMOIRAGHI.

CONTRALTOS

AMALIA CIOMBINI. ANNETTA SCIOSCIA.

PRIMEROS TENORES.

Angiolino Guarnieri. Aurelio Coccia. Adesio Lombardi.

TENOR CÓMICO

El celebrado EDOARDO DELL' ANNO.

GARICATOS

Natale Utilli. Pietro Giombini. Filippo Ricci.

BARITONOS Y BAJOS

DOMENICO ORIENTI. TITO PAOLUCCI.

GIUSEPPE MARIANI. ALFREDO MARIANI. DICENZO GINOBBI

SEGUNDAS PARTES.

RAFAELLA TURRINI. FRANCESCHINA MINELLI.

MARIETTA VENTURINI. BLANCA SANTONI.

CARACTERÍSTICA GENÉRICOS

Teresina Mariani. Alfredo Ginobbi. Achille Viscusi

Número de Coristas, 24,

INSTITUTOR INSTRUCTOR Y APUNTADOR

ANGELO BENAGLIA ROMOLO POGGI.

DIRECTOR DE LA SASTRERIA.

Rafaella Marra. Antonio Giombini. Luigi Paolucci.

COMPANIA DE BAILE.

MAESTRO COMPOSITOR Y DIRECTOR.

EDUARDO SANTARELLI.

PRIMERA PAREJA ABSOLUTA

Antonietta Ricardino. Giuseppe Paolucci.

PRIMERA PAREJA DE NIÑOS

TERESITA MARIANI. ALFREDO MARIANI.

MIMICOS

Elvira Branchi. Giuseppina Farini. Filippo Ricci.

Giuseppe Mariani. Pietro Giombini. Natale Vitulli.

12 PAREJAS DE BAILE.

PRECIOS. DECENA DIARIOS

	Reales	Reales
Palcos procenios, plateas y 1.º piso.	240	32
Id. plateas . . . . .	220	30
Id. primer piso . . . . .	200	26
Id. procenios 2.º piso . . . . .	170	24
Id. 2.º piso . . . . .	140	24
Id. 3.º piso . . . . .	70	10
Butacas . . . . .	30	5
Butaca con entrada personal . . . . .	50	
Tertulia 1.ª fila . . . . .	12	2
Id. 2.ª y 3.ª id . . . . .	8	1'40
Luneta paraíso . . . . .	10	1'80
Entrada general . . . . .	24	3
Id. paraíso . . . . .		2

Medias entradas para cabos, soldados y niños hasta 8 años.

A Localidades diario 2 Rs. Al paraíso id. 1'40 Rs.

Desde el día 27 en adelante quedará abierto el abono en la ventanilla del Teatro a las horas de costumbre y bajo la forma siguiente:

Días 27 y 28.—Para los Sres. abonados a la última temporada de ópera.

Días 1.º y sucesivos.—Para los que se abonen de nuevo

REPERTORIO MUSICAL.—La Figlia di Madame Angot.—Stella di Posilipo.—Il Passo Innamorato.—Crispino e la Comare.—Pipelet.—Meo Patata.—Barbieri de Siviglia.

REPERTORIO DE BAILES.—Fanny.—Mr. Lips en Napolis.—Un poeta en Africa.—Stella Lucente y otro.

NOTAS.—El abono empezará a la 3.ª funcion ó sea el lunes día 6, y su importe satisfecho por decenas adelantadas

Los que hayan pasado a inscribir sus nombres y no sea de su agrado la Compañía, vistas las dos primeras funciones, podrán dejar el abono.

Primera funcion para el Sábado 4 de Marzo de 1882.

(Fuera de abono.)

La preciosa opera cómica en 3 actos

LA FIGLIA DI MADAME ANGOT.

El grandioso baile de aparato

UN POETA EN ÁFRICA.

Se admiten encargos para las dos primeras funciones des del día que se abrirá el abono.

MUSEO ARTISTICO.

Martes 28 último día de venta, se ha recibido nuevo surtido en fotografías y vistas para estereoscopio, cromos de todos tamaños.—Gran rebaja de precios.—Calle Odon-Colom número 34. 3-2

OFICIALES CAJISTAS

PRENSISTAS Y APRENDICES.

En la imprenta de este periódico se necesitan algunos que estén al corriente del arte.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

A partir del día 1.º de Marzo próximo, se verificará en estas oficinas todos los lunes, miércoles y viernes desde las diez de la tarde el pago del dividendo activo acordado en la Junta General.

Palma 23 Febrero de 1882.—Por la Compañía de los Ferro-carriles de Mallorca.—Su Director General, Guillermo Moragues.

GENTRO FARMACUTICO.

Queda abierto el pago del dividendo activo acordado reparar en la sesion ordinaria celebrada por la Junta general de accionistas el día 31 Enero del corriente año.—Palma 5 de Febrero de 1882.—P. A. de la J. de G. José Martí Srio.

En el sorteo de obligaciones verificado el día 31 de Enero, último, han resultado amortizadas los que llevan los números—10, 15, 24, 29 y 38—cuyo pago queda abierto al público y el de los intereses de los que faltan por amortizar.—Palma 5 Febrero de 1882.—P. A. de la J. de G. José Martí Secretario.

BANCO MALLORQUIN.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a los Sres. Accionistas a Junta General que tendrá lugar el 26 de este mes a las 12 de la mañana en las oficinas de esta Sociedad.

Dicha Junta tendrá el carácter de ordinaria por lo que se refiere a dar cuenta a los tenedores de las Acciones de la 1.ª serie que la forman la de la extinguida Compañía de Almacenes generales de Depósito en Palma, de la memoria y balance de la misma hasta el día de su fusion con esta Sociedad; y el carácter de extraordinaria para enterrar a todos los Sres. Accionistas de las condiciones de la fusion de ambas Sociedades y de la revision que en consecuencia ha tenido que hacerse de los Estatutos de las mismas.

Siendo todas las acciones al portador desde el día de la fusion, los Accionistas deberán depositarlas con ocho dias de anticipacion a la celebracion de la Junta en la Caja de esta Sociedad recogiendo la papeleta de asistencia.

Durante los ocho dias procedentes y siguientes a la misma se pondrán de manifiesto a los Sres. Accionistas los libros de contabilidad y los documentos de esta con arreglo a lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos.

Segun el art. 23 de los Estatutos los Accionistas tienen derecho a emitir un voto por cada veinte acciones.

Palma 8 Febrero 1882.—El Presidente, Bartolomé Pieras.—Por A. de la J. de G.—El Vocal Secretario, Alejandro Rosselló.

LA HARINERA MALLORQUINA.

Desde el día 27 del actual de 10 a 12 de la mañana, quedará abierto el pago del dividendo activo de 40 pesetas por accion acordado por la Junta General.

Lo cual se anuncia para que llegue a conocimiento de los señores accionistas, quienes, para pedir dicho dividendo; deberán presentar sus títulos. Palma 20 Febrero de 1882.—El Director Gerente.—Francisco Sagristá.

9 Retratos 4 rs.

BUENA OCASION PARA RETRATARSE!

FOTOGRAFIA

de

RAMON GIL.

Conquistador 28 (vulgo cuesta de Santo Domingo.)

SE TRABAJA AUNQUE ESTÉ NUBLADO.

Gran rebaja de precios.

La docena retratos album porcelana. . . . .	100 rs.
Media docena id. id. . . . .	60
La docena id. visita id. . . . .	60
Media docena id. id. . . . .	36
La docena id. id. sin porcelana. . . . .	35
Media docena id. id. sin id. . . . .	24
Bustos tamaño natural. . . . .	160
Grupos a precios muy reducidos.	

FERROTIPIA.

Retratos a peseta uno y grupos a precios baratísimos.

9 Retratos 4 rs.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

Sta. IRENE virgen y S. CESAREO cfr.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en San Miguel.

PALMA DE MALORCA IMPRENTA DE M. ROCA.—1882.